



DECRETO N° 4.469.7

LAJA, diciembre 12 de 2012

VISTOS:

- 1.- Ley 20.642 del 11.12.03 que aprueba reglamento de viáticos para el personal de la administración pública.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, el estricto apego a la legalidad existente y el objeto de normar los pagos de viáticos del Departamento Administrativo de Educación.

RESUELVO:

1.- **ESTABLÉZCANSE**, los siguientes valores de viáticos para el Departamento Administrativo de Educación, según los valores determinados anualmente en la Ley de presupuesto, haciendo la equivalencia de los sueldos base de cada funcionario, a la escala única de remuneraciones, hasta el mes de noviembre 2013:

- Directivos, profesionales y técnicos:
 - 40% = \$18.177.-
 - 100% = \$43.042.-
- Administrativos, auxiliares y conductores de vehículos fiscales:
 - 40% = \$14.751.-
 - 100% = \$36.880.-

2.- **REAJUSTENSE**, anualmente estos valores, de acuerdo al factor que se establezca en los sueldos de los empleados públicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

JPA/MMM/PLM/AMR/lrc *12/12/12



JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION: /

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 524600 - 534294 - 534302 - Fax: 534309